



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A
Av. Gran Colombia.-

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado bajo el N° **54001-3103-005-2019-00376-00**, siendo Demandante ORLANDO SERNA SANMARTIN con C.C.16.362.339 de Tuluá y Apoderado: DR. JESUS MARIA GONZALEZ QUINTERO jemago_56@hotmail.com 3152572509- 5711000 Contra: MONICA PATRICIA GUANIPA PEÑA con C.C. 60.395.846 de Cúcuta.-

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y al ser procedente, conforme el artículo 448 del Código General del Proceso, en concordancia con la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, que define que para los fines dispuestos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las diligencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual conforme se dispuso en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, el Despacho conforme a lo consagrado en la referida norma, procede a señalar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTISÉIS (26) del mes de OCTUBRE del año 2022**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble objeto de litigio, identificado con matrícula inmobiliaria N° **260-253697**, y cédula catastral 01-01-0062-0034-801, distinguido como Casa 9B Conjunto Cerrado La Sabana del Municipio de Villa del Rosario, cuyo avalúo catastral es \$666.575.000,00, que incrementado en un 50%, \$333.287.500; **TOTAL AVALUO \$999.862.500,00**, conforme auto del 3 de febrero de 2022. El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, **diligencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL.**

La base de la licitación será el 70% del avalúo total del bien inmueble de propiedad del demandado, y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 ibídem.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el diario la Opinión. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 y la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, que define que para los fines dispuestos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las diligencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-cucuta>



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A
Av. Gran Colombia.-

La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente link:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/15713444>

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezj05cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022.

Secuestre DRA. ROSA MARIA CARRILLO GARCIA rosacarrillo747@gmail.com 318 – 6179873.-

San José de Cúcuta, septiembre 20 del 2022.-

WILLIAM ANDRÉS SUAREZ MOROS

Secretario

(El presente oficio se firma digitalmente de manera provisional, ya que no se ha habilitado la firma electrónica por cambio de Secretario del Despacho)

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co